Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO SOM0004

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO SOMO004 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y VEHÍCULOS DE SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS DE NIVEL CENTRAL E IMSS-BIENESTAR, DEL EJERCICIO 2020, PARTIDA 1, (NIVEL CENTRAL), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, PARK AUTO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JORGE LUIS MORENO LEÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 07 de enero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E339-2019, por la cantidad mínima de \$2,267,520.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$5,668,800.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con una vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2020.

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS **PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de diciembre de 2020 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar un 8% (ocho por ciento) los montos mínimos y máximos del contrato primigenio, así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia hasta el 31 de enero de 2021, quedando establecido la cantidad mínima de \$2,448,921.60 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 60/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$6,122,304.00 (SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL TRECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Página 1 de 4

1

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO SOM0004

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062442 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002761-2021, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas en ausencia de la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de fecha 06 de enero de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.
- I.2.- Con oficio número DVCSA/09 52 84 14E2/238 de fecha 15 de enero de 2021, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia a fin de incrementar los montos del contrato primigenio en 8.34% (ocho punto treinta y cuatro por ciento), así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 28 de febrero de 2021, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Con oficio número DVCSA/09 52 84 14E2/760 de fecha 28 de enero de 2021, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, la elaboración del presente convenio modificatorio a fin de incrementar los montos mínimos y máximos del contrato primigenio, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- **I.4.-** Por oficio número 09 53 84 611CFJ/839/2021 de fecha 29 de enero de 2021, recibido el mismo día, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- **I.5.-** En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, en su calidad de administrador del contrato primigenio y por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 (uno)**.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 21 de enero de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos del contrato primigenio, así como la ampliación de la vigencia, únicamente en los estacionamientos mencionados en su escrito, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, respetando los precios que se citan en el contrato primigenio.

Página 2 de 4

1



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO SOM0004

- **II.2.-** Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.
- **III.-** "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- **III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" convienen en incrementar un 8.34% (ocho punto treinta y cuatro por ciento) del monto máximo del contrato primigenio, así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia hasta el 28 de febrero de 2021, con la finalidad de dar continuidad al servicio, ya que resulta indispensable para no interrumpir la operación regular de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en modificar para tal efecto las cláusulas segunda, cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,638,032.77 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS 77/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$6,595,081.92 (SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El Servicio iniciará el 01 de enero de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 28 de febrero de 2021.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3 de 4

4



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

AL CONTRATO SOMO004

CONVENIO

MODIFICATORIO

N° 2 (DOS)

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.-** "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni su convenio modificatorio 1 (uno).

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 29 de enero de 2021, por quintuplicado quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" /
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
PARK AUTO, S.A. DE C.V.

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ

Apoderado Legal

C. JORGE LUIS MORENO LEÓN Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ

Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y

Servicios Administrativos

RRSR/CPRD/JMHN

Página 4 de 4



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO S0M0004

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



CHARLAND

ENLANDES PONOSIVIÓ 2014/100 ES NOSIVIÓ





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activosy Logistica



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/839 /2021.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2021.

Licenciada Claudia Patricia Rodríguez Dorantes, Titular de la División de Contratos. Presente.

Por este conducto me permito remitirle el oficio número DVCSA/09 52 84 14E2/760 con sus respectivos anexos, suscrito por la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos adscrita a la Dirección de Administración, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato SOM0004 suscrito con la empresa Park Auto, S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio de Cajones de Estacionamiento", para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Vicente Callelas Serrand Titular de la División



Con copia

Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)

Lic. Ruben Gonzalez Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (\*)

Lic. Maria del C. Jezabel Aldana Fernandez.- Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos (\*)

C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

VCS/EMH

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATO

www.imss.gob.mx

Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257

SINTEXTO





# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Coordinación de Conservación y servicios Generales Coordinación Técnica de Servicios Generales División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos



Of N° DVCSA/09 52 84 14E2/

238

Ciudad de México, a

Lic. Jorge Luis Moreno León Representante Legal Park Auto, S.A. de C.V. Presente

Me refiero al contrato que se encuentra vigente con número S0M0004 por el "Servicio de cajones de estacionamiento para vehículos Institucionales y de Servidores Públicos" para el ejercicio 2020, y en particular lo que señala la Cláusula Décima Novena.- Modificaciones:

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del articulo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público". (sic)

Por lo anterior, le solicito me indique si no existe ningún inconveniente para realizar un Convenio Modificatorio número 2 del contrato primigenio, por un monto del 8.34% (ocho punto treinta y cuatro por ciento) del monto máximo antes de impuesto y con vigencia al 28 de febrero de 2021.

Sin otro particular, le envio un cordial saludo.

Atentamentè

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández

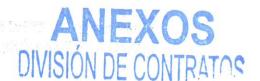
Titular

Copia por Sistema:

- C.P. Gibrán Hazil Reséndiz Gordillo.- Coordinador Técnico de Servicios Generales.

- Lic. María Luisa Coca Chávez.- Jefa del Área de Servicios Administrativos.

MALG



SINTEXTO

PANTAL DE CONTRACAS

PARK AUTO, S.A. de C.V.
 Hamburgo 70/202
 Col. Juarez CP 06600 Ciudad de México

Tel. 5533 1455 al 59 www.estacionamientoscorsa.com.mx





Enero 21, 2021

Lic. Maria del Carmen Jezabel Aldana Fernández Titular División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos Instituto Mexicano del Seguro Social

Estimada Lic. Aldana.

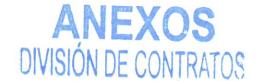
En atención a su oficio N° DVCSA/09 52 84 14E2/ 238 de fecha 15 de enero del presente año, en relación al Contrato N° S0M0004 con vigencia del 1 de enero al 31 de enero de 2021, en el que solicita llevar a cabo un convenio modificatorio N° 2 del primogénio, por un monto del 8.34% del monto máximo del mismo, el cual ampara el periodo del 1º al 28 de febrero de 2021, informo a usted que aceptamos la ampliación solicitada unicamente en los estacionamientos ubicados en las calles de varsovia N° 14 y Hamburgo N° 150, Col. Juárez, CDMX, bajos las mismas condiciones de costos y servicios, por causas de fuerza mayor, dejamos de operar el estacionamietno ubicado en la calle de Durango N° 229, Col. Roma.

Sin más por el momento, les envío saludos cordiales.

Atentamente

Lic Jorge Luis Moreno León

Representante Legal



CIMPIFERIO

SONS CONTRACTOS



#### **DIRECCION DE FINANZAS**

#### UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO:	0000002761-2021								Dictamen	de Inversion		
									X Dictamen	de Gasto		
Dependencia	Solicitante:	09 Distrito Federal Nivel Central										
		099001	Oficinas	Centrales								
		140000	Coord o	le Conser y Sen	vi Genera							
Concepto:		OF. 023 REC	DIBIDO EL 05/01 NALES DE SER	1/2021 SERVIC RVIDORES PÚB	IO DE CAJONE BLICOS AUTOR	S DE ESTACIO IZADOS A NIVE	NAMIENTO PA EL CENTRAL D	RA VEHÍCULO EL IMSS.	S	and Ballindrich, species and barrier to the service below		
Fecha Elabora	ación:	06/01/2021										
	metido (en pesos): 42062442	\$ Contrat. Pens	13,944,270 siones de Estaci		Unid	ad de Informaci	ón: 099001		(	Centro de Coste	os: 140000	
Total Committee of the	NSUAL ,en miles de perosa								The second section of the sect	AND IN THE PARTY OF THE PARTY O		
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
DISPORABLE for risks		1,260.0	1,260.0	1,260.0	1,260.0	1,260.0	1 260.0	1,260.0]	1,260.0	1,260.0	1,257.4	
1,173.	1 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
en el Mo	alidez para el eje ódulo de Control netidos para dar	de Compror	nisos, en la	combinacion	unidad de in	formación y i vicios con bas	centro de cos	tos, los mont	obeleñas so	s quedan		
					NENTANCI	., .						
			Lic. Jessica Miranda Vega									
		•	Titular de la Divi	isión de Control	y Seguimiento	al Gasto de Ope	eración		TAMINADO DE	FINITIVO		
	The six pipers is a public, a.p.		TREATMENT AND	Di	CTAMEN DEFI	NITIVO						
	CONTRATO	No.										
	IMPORTE DE	FINITIVO (EN	PESOS):	printe have been display income excell for	THE NEW TRANSPORTER SPECIAL SECTION SE				.00			
	L. SELVICE CONTRACTOR OF THE	era							Commence of the second			

L.C. Carlos Os valdo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

de 2020 suscrito la Titular de la División de Gentral

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS CAMPIERS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

# GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Coordinación de Conservación y servicios Generales Coordinación Técnica de Servicios Generales División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

ndependencia CONTRATACIÓN

**SERVICIOS** 

Of N° DVCSA/09 52 84 14E2/

760

Ciudad de México, a

Ing. Vicente Callejas Serrano

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Presente

Hago referencia al contrato número SOMOOO4 así como a su Convenio Maria ación recnica de ADQUISICIÓN (uno) celebrado con el proveedor Park Auto SA de CV cura abiata de De Ribnes Dio Número ACTIVOS (uno) celebrado con el proveedor Park Auto, S.A. de C.V., cuyo objeto es el servicio de cajones de estacionamiento para el ejercicio 2020, que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décima novena señala lo siguiente:

"MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público."

Al respecto, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la formalización de convenio modificatorio número uno al contrato en mención, para lo cual me permito anexar los documentos que se enuncian a continuación:

Copia del Dictamen Presupuestal Previo No. No. 0000002761-2021.

Copia simple del oficio del oficio No. 09 52 84 14E2/238 dirigido al Representante Legal de la empresa Park Auto, S.A. de C.V., mediante el cual se hace de su conocimiento la necesidad de elaborar el convenio modificatorio, requiriendo su anuencia.

Copia simple del escrito mediante el cual Park Auto, S.A. de C.V. por conducto de su

Representante Legal, acepta la firma del convenio modificatorio.

Original de escrito de Justificación que da sustento a la solicitud de convenio modificatorio.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP y 91 de su reglamento.

Segura de su pronta y valiosa intervención, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración.

Sin otro particular, le envíd un cordial saludo.

Atentamente

Líc. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández

Titular

Copia por Sistema:

Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de C.P. Gibrán Hazil Reséndiz Gordillo.- Coordinador Técnico de Servicios Generales.

Lic. María Luisa Coca Chávez.- Jefa del Área de Servicios Administrativos.

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE **ACTIVOS Y LOGÍSTICA** 

ESTUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

BIVISIÓN DE CONTRATOS

#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Servicios Generales División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Justificación que da sustento al Convenio Modificatorio Número 2 (dos), al monto y plazo del contrato número **SOMO004**, así como a su Convenio Modificatorio Número 1 (uno) celebrados con la empresa **Park Auto, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es el **Servicio de cajones de estacionamiento para vehículos Institucionales y de Servidores Públicos para el ejercicio <b>2020**, de conformidad con las características y especificaciones, que se describen en el Anexo 1 (uno) y Anexo 2 (dos) del referido instrumento jurídico.

#### Fundamento legal

La procedencia de la celebración del convenio modificatorio al monto y plazo originalmente establecidos en el contrato, se funda en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y numeral 4.3.2 Suscripción de Convenios Modificatorios del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, habida cuenta que el proveedor ha manifestado su anuencia respecto del incremento al monto del contrato número 50M0004, hasta por la cantidad de \$472,777.92 (Cuatrocientos setenta y dos mil setecientos setenta y siete pesos 92/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que representa el 8.34% (ocho punto treinta y cuatro por ciento) de incremento respecto del importe total del contrato; así como, de la ampliación de la vigencia originalmente establecido en la Cláusula Cuarta del contrato, hasta el 28 de febrero de 2021.

#### Justificación

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene encomendada la prestación del servicio, encaminado a garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección a los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, por lo que debe de asegurar que el personal que en el labora, cuenta con los medios necesarios para cumplir sus funciones.

Ahora bien, la contratación del Servicio de cajones de estacionamiento que consiste en la guarda y custodia de vehículos institucionales, así como de los vehículos de servidores públicos autorizados, es indispensable para la salvaguarda de los vehículos mencionados y de la seguridad e integridad física de los servidores públicos que laboran en el Instituto, toda vez que sus horarios de labores son amplios y no se cuenta con la infraestructura necesaria para asignar lugares de estacionamiento en los inmuebles de nivel central.

Asimismo, las instalaciones no cuentan con lugares de estacionamiento suficientes, por lo que se requiere contratar espacios de estacionamiento adicionales que cumplan con las características de cercanía, seguridad, costo y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de los empleados y del patrimonio institucional.

En este orden de ideas, tenemos que tanto el plazo como monto máximo a ejercer establecidos en el contrato número **SOMOOO4** se encuentran próximos a concluir y el tiempo es breve para realizar la contratación del servicio; por lo cual, con el objeto de no ver interrumpida la operación regular del Instituto, se requiere la continuidad en la prestación del servicio objeto del contrato primigenio; para tal efecto, se cuenta con suficiencia presupuestal.

En este sentido y con el propósito de sustentar el incremento al monto del contrato, es preciso tomar en consideración lo establecido en la Cláusula Décima Novena del contrato en mención que textualmente establece:

DIVISIÓN DE CONTRATOS

#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Servicios Generales División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

GOBIERNO DE MEXICO



"DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público."

Atento a lo anterior, se deberá modificar lo correspondiente a la Cláusula Segunda, Cuarta y Quinta del Convenio Modificatorio Número 1 (uno) al contrato **SOMO004**, que a la letra dice:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,448,921.60 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos veintiún pesos 60/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$6,122,304.00 (Seis millones ciento veintidós mil trecientos cuatro pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.,) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato."

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El Servicio iniciará el 01 de enero y hasta el 31 de enero de 2021.

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de enero de 2021.

Para quedar en los siguientes términos:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la \$2,638,032.77 (Dos millones seiscientos treinta y ocho mil cantidad mínima de treinta y dos pesos 77/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$6,595,081.92 (Seis millones quinientos noventa y cinco mil ochenta y un pesos 95/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.,) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato."

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El Servicio iniciará el 01 de enero del 2020 v hasta el 28 de febrero de 2021.

"OUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 28 de febrero de 2021.

Razón a lo expuesto, tenemos que la procedencia de un convenio modificatorio se encuentra debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 91 de su Reglamento y Cláusula Décima Novena del propio contrato, asimismo, la modificación solicitada se justifica toda vez que se encuentra acordado entre las partes.

El presente se elabora en la Ciudad de México a los 26 días del mes de enero de 2021.

Líc. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández

Titular

以上,这个人的人们的人们是是一个人的人们的人们们是一个人们们是一个人们们是一个人们的人们们的人们是一个人们是一个人们是一个人们的一个人们们的一个人们们们们们们